



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/FGJCDMX/DACS-063/2025

**“ADQUISICIÓN DE 49 VEHÍCULOS
AUTOMOTORES NUEVOS, DESTINADOS A
ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS
Y LOGÍSTICAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS
DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO”**



CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaración de bases		11 de noviembre de 2025 17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	12 de noviembre de 2025 17:00 horas
Fallo		14 de noviembre de 2025 17:00 horas

GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requiere.- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes Muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, demás normatividad aplicable.

“LA FISCALÍA”.- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”.- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

“EL PROVEEDOR”.- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

Identificación Oficial Vigente.- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o Licencia de manejo (vigente).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.



LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LADF.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública.- Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a las personas físicas o morales para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

Lineamientos.- Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública
2	Condiciones generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de fabricación de los bienes
3.5	Transporte de los bienes
3.6	Plazo de entrega de los bienes
3.7	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.8	Lugar, horario y condiciones de entrega de los bienes.
3.9	Reparación y/o sustitución de partes o piezas
3.10	Impuestos y derechos
3.11	Catálogos y/o folletería
3.12	Manual del propietario y registro de mantenimiento de los bienes
3.13	Programa de mantenimiento y servicio
4	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Consulta, costo y forma de pago de bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación legal y administrativa
7.3	Propuesta técnica
7.4	Propuesta económica



- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
 - 8.1 De la formalidad de la propuesta
 - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9. Criterios de adjudicación del contrato**
- 10. Adjudicación del contrato**
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
- 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
- 14. Inconformidades**
- 15. Del contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2. Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.3. Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
 - 15.4. Sanciones
 - 15.5. Rescisión del contrato
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17. Visitas de comprobación**
- 18. Nulidad del contrato**



ANEXOS

- | | |
|----------------|--|
| ANEXO 1 | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
| ANEXO 2 | DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY
DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO |
| ANEXO 3 | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA |
| ANEXO 4 | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| ANEXO 5 | FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD |
| ANEXO 6 | FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS
INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA |
| ANEXO 7 | CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS
DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL |
| ANEXO 8 | INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA |
| ANEXO A | FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE |



“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento con lo que establece los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28, 30, fracción I, 33 y 43 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LPN/FGJCDMX/DACS-063/2025**, para la adquisición de 49 vehículos automotores nuevos, destinados a atender las necesidades operativas y logísticas de las distintas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente **Licitación Pública** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otraanáloga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo de los lineamientos, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, y/o la C. Patricia Escoria Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.



2. Condiciones generales

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Licitación Pública, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de LADF; con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos “**LOS LICITANTES**” deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única y se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo a “**LA CONVOCANTE**”. Por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única que consta de 3 apartados.

3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública

3.1 Descripción de los bienes

La adquisición de vehículos para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente **Licitación Pública**, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes ofertados deberán apegarse a las características señaladas en dicho anexo.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un **50% (cincuenta por ciento)** de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

3.4 Garantía de fabricación de los bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos de la marca, modelo y año ofertado y estar garantizados por “**EL PROVEEDOR**” defensa a defensa contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como en refacciones o partes y mano de obra o cualquier otra responsabilidad en que incurra “**EL PROVEEDOR**”, por un período mínimo de 2 (dos) años o 40,000(cuarenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de su recepción formal y a entera



satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de los bienes.

“EL PROVEEDOR” garantizara a través de carta del fabricante y/o distribuidor autorizado la disponibilidad oportuna de refacciones o partes durante un periodo mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes, a través de un acta de entrega recepción donde se validará y especificará la fecha a partir de la cual inicia el periodo de garantía, que permita mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

3.5 Transporte de los bienes

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, así como del equipo y herramientas necesarias que aseguren la ejecución oportuna y adecuada para realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, en su caso, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los mismos, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.9, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

los bienes deberán suministrarse debidamente protegidos para su traslado, siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos dichos bienes, sin costo adicional para “LA FISCALÍA”.

3.6 Plazo de entrega de los bienes

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y finalizara el 31 de diciembre del 2025, Asimismo, “LA CONVOCANTE” aceptará entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública, siempre y cuando no rebase el plazo de entrega establecido en este numeral.

3.7 Proceso de recepción y verificación de los bienes

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, deberá designar un responsable, quien, en conjunto con un representante de la Subdirección de Control Vehicular, verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado y la garantía correspondiente. No serán recibidos los bienes en caso de que el kilometraje sea mayor al requerido o que no cuente con la cantidad de combustible solicitado. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el numeral 3.6 de estas Bases, por lo que no aplica el criterio de devoluciones.

3.8 Lugar, horario y condiciones de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, en la Subdirección de Control



Vehicular, ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La entrega de los bienes será a través del formato de recepción de bienes fuera del almacén, mismo que será proporcionado por el área requirente.

Los bienes deberán ser entregados con un mínimo de ¼ (un cuarto) de capacidad del tanque de combustible, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, y el kilometraje de cada uno de los bienes será de 500 (quinientos) kilómetros como máximo; asimismo, los vehículos deberán contar con placas de circulación, con verificación doble 00 y pago de tenencia.

3.9 Reparación y/o sustitución de partes o piezas

“LA CONVOCANTE”, a través del responsable de verificar y aceptar los bienes, solicitará la reparación y/o sustitución de las partes o piezas que se encuentren dañadas y “EL PROVEEDOR” se obliga a repararlas y/o sustituirlas con refacciones o partes originales de la marca ofertada, trabajo realizado por el centro de servicio que designe “EL PROVEEDOR”, garantizando su total funcionamiento, sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía.

3.10 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos y derechos, así como del Impuesto Sobre la Adquisición de Automóviles Nuevos (ISAN), entre otros que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento serán cubierto por “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

3.11 Catálogos y/o folletería

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” presentarán catálogos y/o fichas técnicas con imagen a color, en idioma español, de los bienes a ofertar, indicando la partida única y el número de apartado y deberán identificar y señalar que cumplan con cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 de estas Bases; lo anterior será verificado por “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes.

3.12 Manual del propietario y registro de mantenimiento de los bienes

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LA CONVOCANTE” a la entrega y aceptación de los bienes, al personal que indique la Dirección de Control de Bienes, el manual del propietario, póliza de garantía y registro de mantenimiento, de cada uno de los bienes, en idioma español.



3.13 Programa de mantenimiento y servicio

“EL PROVEEDOR” presentará a **“LA CONVOCANTE”** a la entrega y aceptación de los bienes, al personal que indique la Dirección de Control de Bienes, un programa de mantenimiento y servicio recomendado, considerando el tipo de vehículo y características técnicas solicitadas para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, así como los centros de atención, donde se puedan realizar los servicios dentro de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido a **“LA CONVOCANTE”**.

4. Información específica de la Licitación Pública

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta, los días **06, 07 y 10 de noviembre de 2025**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** y en la plataforma de Tianguis Digital, exclusivamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente **Licitación Pública** es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**. Estas Bases tienen un costo de **\$1,500.00** (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **IVA** incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número **65507898273** o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe **014180655078982738** del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la **“INSTITUCIÓN BANCARIA”** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la **CAJA** de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en **un horario de 09:00 a 14:00 horas**, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

“EL LICITANTE” podrá recoger las Bases de **Licitación Pública**, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de



Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

4.2 Presentación de la propuesta

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán laborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta **Licitación Pública**.
- b) Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español y pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma autógrafa (no **rubrica**) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá entregarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que “**EL LICITANTE**” elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras)

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “**LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible



para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**.
- C) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- D) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- E) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- F) Identificación oficial vigente.
- G) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- H) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- I) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 (dos) meses, contrato de arrendamiento o de comodato vigente, en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales **4.2.1** y **4.2.2** de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la **LADF**. (**ANEXO 7**) de estas bases.
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, se infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- d) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad



de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de “**EL LICITANTE**”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hacienda y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento o comodato vigente, por lo menos hasta la firma del contrato.



En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que en caso de que resulte adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato, En términos del artículo 58 último párrafo de la LATRPERCDMX.
- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, conforme al lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la **Licitación Pública** como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- i) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el lineamiento Vigésimo Tercero párrafo segundo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de

alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “LA CONVOCANTE”.

- I) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

**C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**C. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES**

**C. MIGUEL MORENO MOSCOSO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES**

POR EL ÁREA REQUERENTE

DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES

**C. GABRIEL IVÁN GÓMEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES**



- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan por lo menos con un 50% de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.

Asimismo, deberá presentar el cálculo de dicho grado de integración o contenido nacional aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI / PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional de los bienes o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por "LA CONVOCANTE", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que "LA CONVOCANTE", le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes de esta Licitación Pública.
- "EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes.
- q) Incluir la información general de la empresa (ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL**



RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances, características y especificaciones técnicas de los bienes, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1**, de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, y contener la información y documentación siguiente:

- a) Especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado, **sin incluir precios**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.

- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar con la transcripción textual los manifiestos que se relacionan a continuación:
 - I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que acepta las condiciones, lugar, horario y plazo para realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, de acuerdo con las especificaciones, alcances, características y cantidad que se establecen en los numerales **3.6, 3.8 y 3.9** y **ANEXO 1** de estas Bases.

 - II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, en la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** conoce y acepta que los bienes deberán ser entregados con un mínimo de $\frac{1}{4}$ (un cuarto) de capacidad del tanque de combustible, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, y el kilometraje de cada uno de los bienes será de 500 (quinientos) kilómetros como máximo; asimismo, los vehículos deberán contar con placas de circulación, con verificación doble 00 y pago de tenencia.

- III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que el plazo de entrega de la totalidad de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre del 2025. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aceptará entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública, siempre y cuando no rebase el plazo de entrega establecido en el numeral 3.6 de estas bases.

Aunado a lo anterior, tiene conocimiento de que **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, deberá designar un responsable, quien, en conjunto con un representante de la Subdirección de Control Vehicular, verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado y la garantía correspondiente. No serán recibidos los bienes en caso de que el kilometraje sea mayor al requerido o que no cuente con la cantidad de combustible solicitado. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el numeral 3.6 de estas Bases, por lo que no aplica el criterio de



devoluciones.

- IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** donde acepta que “LA CONVOCANTE”, a través del responsable de verificar y aceptar los bienes, solicitará la reparación y/o sustitución de las partes o piezas que se encuentren dañadas y “EL PROVEEDOR” se obliga a repararlas y/o sustituirlas con refacciones o partes originales, trabajo realizado por el centro de servicio que designe “EL PROVEEDOR”, garantizando su total funcionamiento, sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía.
- V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que** los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos de la marca, modelo y año ofertado y estar garantizados por “EL PROVEEDOR” defensa a defensa contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como en refacciones o partes y mano de obra o cualquier otra responsabilidad en que incurra “EL PROVEEDOR”, por un periodo mínimo de 2 (dos) años o 40,000(cuarenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de los bienes.

- VI. **Carta del fabricante y/o distribuidor** en la que garantice la disponibilidad oportuna de refacciones o partes durante un periodo mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes, que permita mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- VII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, así como del equipo y herramientas necesarias que aseguren la ejecución oportuna y adecuada para realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, en su caso, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los mismos, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.9, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

los bienes deberán suministrarse debidamente protegidos para su traslado, siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos dichos bienes, sin costo adicional para “LA FISCALÍA”.

- VIII. Para los apartados 1 al 3 deberá presentar **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que cumple con la **NOM-079-ECOL-1994**: Establece los límites máximos



permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

- IX. Para los apartados 1 al 3 deberá presentar **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que cumple con la **NOM-167-SEMARNAT-2017**: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.
- X. Para los apartados 1 al 3 deberá presentar **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que cumple con la **NOM-194-SE-2021**. Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos. Establece los requisitos mínimos de seguridad que deben tener los vehículos nuevos ligeros: cinturones de seguridad, sistema de frenos ABS, bolsas de aire, entre otros.
- XI. Para los apartados 1 al 3 deberá presentar **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que cumple con la **NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013**. Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) y su rendimiento de combustible. Exige que los vehículos nuevos cuenten con certificados de eficiencia energética y emisiones contaminantes.
- XII. Para los apartados 1 al 3 deberá presentar **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que cumple con la **NOM-079-SEMARNAT-1994**. Emisión de ruido de vehículos automotores. Regula los límites máximos permisibles de ruido emitido por los vehículos nuevos.
- XIII. “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar catálogos originales en idioma español de los bienes ofertados en los que se señale las características técnicas, a fin de corroborar que los bienes correspondan a la descripción que se indica en el **ANEXO 1** de estas bases y deberán entregarse conjuntamente con la Propuesta técnica dentro del **SOBRE CERRADO** en el acto de Presentación y apertura de propuestas el día y hora señalados, indicando el nombre de “**EL LICITANTE**” que las presenta, el número de licitación, partida única y apartado, los cuales serán verificados por “**LA CONVOCANTE**”, a través de la **Dirección de Control de Bienes**, como área requirente.

En caso de que los catálogos no mencionen alguna característica deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, del fabricante y/o distribuidor, en donde se detallen las características y especificaciones que no contienen los catálogos.
- XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que presentará a “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subdirección de Control Vehicular, a la entrega y aceptación de los bienes, el manual del propietario por escrito o en formato de código QR, póliza de garantía, registro de mantenimiento del mismo, los cuales deberán contener, entre otros puntos, tolerancias, ajustes recomendados, periodicidad del mantenimiento, identificación de refacciones y problemas típicos con las soluciones más factibles; así como las acciones particulares para atender un mantenimiento preventivo y/o correctivo; además de un listado de los centros de atención donde es posible realizar los servicios dentro de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido a “**LA**



CONVOCANTE”.

- XV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que presentará a “**LA CONVOCANTE**” a la entrega y aceptación de los bienes, al personal que indique la Dirección de Control de Bienes, un programa de mantenimiento y servicio recomendado, considerando el tipo de vehículo y características técnicas solicitadas para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, así como los centros de atención, donde se puedan realizar los servicios dentro de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido a “**LA CONVOCANTE**”, mismo que deberá incluirse junto con la propuesta técnica.
- XVI. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que se presentara de forma presencial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, a la reunión inicial a fin de Realizar la Minuta de Trabajo, en donde “**EL PROVEEDOR**” proporcionará los datos como son: disponibilidad, nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por “**EL PROVEEDOR**” que permita garantizar las entregas de los bienes.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** contenido la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta, número y objeto de la presente **Licitación Pública**, de conformidad con el **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato
- d) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales 8 y 8.1 de estas Bases de **Licitación Pública**.

5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, “**LA CONVOCANTE**” en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en la **Licitación Pública** presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio

de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la **Licitación Pública**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a los cuales solo podrán ingresar aquellas personas Físicas y/o Morales que hayan adquirido bases concursales, lo que deberán acreditar con copia simple del recibo de compra y recepción de bases en cada uno de los eventos, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos.

Considerando el registro de “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la LADF.

6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LADF, “**LA CONVOCANTE**”, podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no



implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la LADF, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, “**LOS LICITANTES**” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**LA CONVOCANTE**” otorgará a “**LOS LICITANTES**” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto “**LA CONVOCANTE**”.

En este caso “**LA CONVOCANTE**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo, año, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas por estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, “**LA CONVOCANTE**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos “**LICITANTES**” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “**LA CONVOCANTE**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “**EL PROVEEDOR**” los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del RLADF.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que firmaron el Contrato original o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la LADF.



No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la **LADF**.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la **LADF** y 41, fracción I de su **RLADF**, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la **Junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el **11 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”:

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**LOS LICITANTES**” por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, “**LA CONVOCANTE**” dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a **más tardar veinticuatro horas antes de dar comienzo al evento** a los correos electrónicos luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx o mariap_ruizg@fgjcdmx.gob.mx o patricia_escoria@fgjcdmx.gob.mx, o bien, en medio digital (CD o USB) en **cualquier versión de Word**, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y “**LICITANTES**” que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción I, cuarto párrafo del **RLADF**. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracción II párrafo segundo de su RLADF, y el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos la **PRIMERA ETAPA** referente a la **Presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **12 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

El registro de “**LOS LICITANTES**” se llevará a cabo de las **16:30 a las 16:59 horas del día 12 de noviembre del 2025**. Haciendo entrega de su “**SOBRE CERRADO**” en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” que lleguen una vez iniciado el evento, contarán con **15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, YA NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO** al domicilio de “**LA CONVOCANTE**” y se le enviará el acta correspondiente al correo electrónico referido en el recibo de entrega de bases.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a “**LOS LICITANTES**” que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de “**LA CONVOCANTE**” la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**LA CONVOCANTE**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos “**LICITANTES**” que hayan sido **DESCALIFICADOS** en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de **OBSERVADORES**, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la LADF.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren



presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción II, tercer párrafo del **RLADF**.

Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **RLADF**, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el día **14 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**".

Con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes, objeto de la **Licitación Pública**, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**LA CONVOCANTE**", respecto de los bienes objeto de la **Licitación Pública**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la **LADF**, "**LOS LICITANTES**", en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo por los bienes objeto de esta **Licitación Pública** en beneficio de "**LA CONVOCANTE**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para "**LA CONVOCANTE**", lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente



con poderes de representación de “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente; en caso de que el representante de “**EL LICITANTE**” que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le solicitará copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de “**EL LICITANTE**”, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6**, de estas Bases.

Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de la partida única, antes de IVA, para determinar el subtotal más bajo “**LA CONVOCANTE**” tomara el precio unitario más bajo de cada apartado que conforma la partida única ofertado en las propuestas económicas presentadas por todos “**LOS LICITANTES**” que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados, procediéndose a sumar los importes de cada apartado para dar el subtotal más bajo antes de IVA, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de “**LOS LICITANTES**”.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto al subtotal de los bienes, objeto del procedimiento de **Licitación Pública**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. “**LOS LICITANTES**” cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de “**EL LICITANTE**”.
2. Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por “**LOS LICITANTES**”.
3. Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a “**LOS LICITANTES**” en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
4. “**LA CONVOCANTE**” recibirá los precios unitarios más bajos ofertados, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda. En caso de algún error aritmético detectado por “**LA CONVOCANTE**” en cualquier ronda de subasta por parte de algún licitante se les hará de conocimiento a los participantes y se dejará sin efecto dicha ronda, por lo que todos “**LOS LICITANTES**” tendrán que volver a requisitar el **ANEXO 6**.



5. **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8. Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el subtotal más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la LADF, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a cada uno de los apartados, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en medio magnético e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9. Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo, de estas Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas licitantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo para la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido el mejor precio en la sumatoria del subtotal de su propuesta inicial, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan



las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta **Licitación Pública** y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta circunstanciada, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La LADF.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de **Licitación Pública**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, entregando a cada uno de los participantes copia de la misma.

Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**” que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo y, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la **Licitación Pública**, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en estas Bases y que haya sido incluida dentro del **SOBRE CERRADO**.



Si una vez hecho del conocimiento a “EL LICITANTE” lo anterior y revisado con “LA CONVOCANTE” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desecharada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, modelo, año, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

7.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “EL LICITANTE” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta económica, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Fiscalía**



General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

"LA CONVOCANTE" conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **"LOS LICITANTES"** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **"LICITANTE"** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la **LADF**.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado **"EL PROVEEDOR"** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto de la **LADF** y 60, fracción II del **RLADF**.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).



9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre “**LOS LICITANTES**” al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “**LA CONVOCANTE**”. La adjudicación será por la totalidad de la partida única a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.

En caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que haya(n) presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal más bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta **Licitación Pública** se adjudicará a “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El OIC podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **Licitación Pública**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” podrá suspender el procedimiento de **Licitación Pública** sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso



FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Licitación Pública**, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **“LOS LICITANTES”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **“LICITANTES”** para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**.
- c) En caso de que **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la **LADF**.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **“LA CONVOCANTE”**.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales **8** y **8.1** de estas Bases, en caso de que la presente con tachaduras, enmendaduras, etc.
- l) Cuando **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.



- m) Cuando “LA CONVOCANTE” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- p) Cuando “LA CONVOCANTE” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ningún “LICITANTE” haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de “LOS LICITANTES” cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de “LOS LICITANTES” cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- e) Los precios ofertados de los bienes por “LOS LICITANTES” no sean convenientes para “LA CONVOCANTE”, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios y no se encuentren dentro del techo presupuestal autorizado para este procedimiento, de conformidad con el artículo 51 de la LADF.

14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 88 de la LADF, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “LA CONVOCANTE” podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



15. Del contrato

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **Licitación Pública** y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, “**EL PROVEEDOR**” no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral 15.1.2 de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la LADF.

15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la LADF.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aclara que “**EL PROVEEDOR**” O “**LOS PROVEEDORES**” no podrán subcontratar para realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a “**EL PROVEEDOR**” el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

Así mismo, en términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX**, el día de la formalización del contrato deberá presentar la Constancia de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la formalización del contrato, es menester advertir que en caso de no presentarla, no podrá ser formalizado dicho instrumento jurídico acto seguido se procederá a la aplicación de la garantía de Formalidad de la propuesta.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código



Fiscal de la Ciudad de México, “EL LICITANTE” que en el procedimiento de **Licitación Pública** resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de “LA CONVOCANTE” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX**, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, “LA CONVOCANTE” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“LA CONVOCANTE”, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega, de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.



15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “**LA CONVOCANTE**”.

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta **Licitación Pública** no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública** se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá generar el Formato “**Información para depósito interbancario en cuenta de cheques**”, a través de la dirección



electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B" en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

Los responsables de la recepción, aceptación y validación de la entrega de los bienes llevarán, a cabo la verificación de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI - factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la **LADF**.

15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Dirección de Control de Bienes**, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; como área usuaria de los bienes y responsable de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"**.



CONVOCANTE", donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025 durante la vigencia del contrato.

15.4 Sanciones

Penas convencionales

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, así como en el artículo 69 de la LADF aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato, por no asistir a la reunión inicial de trabajo en la fecha establecida en el Numeral 11. **REUNIÓN INICIAL** del **ANEXO 1**.

Del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes no entregados o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme al **numeral 3.6, 3.7 y 3.8 y ANEXO 1** de estas bases.

Del **10% (diez por ciento)** sobre el valor de los bienes que, en su caso, esté obligado a reparar, sustituir partes o piezas, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme a los numerales 3.9 de estas bases y del **ANEXO 1**.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidara solo la diferencia que resulte y que se estipula en el numeral **15.3.2** de las bases y de conformidad con el **Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos**, así como con el artículo 57 del **RLADF**; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "**LA CONVOCANTE**" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", "**LA CONVOCANTE**" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral **15.3.2** y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

"**LA CONVOCANTE**", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, cuando las causas sean imputables a "**EL PROVEEDOR**".



15.5. Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, “LA CONVOCANTE”, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el artículo 69 tercer párrafo de la LADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, modelo, año y demás características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas bases y a lo previsto en los numerales 3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9 ofertado por “EL PROVEEDOR” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas bases.
- b) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los Bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, modelo, año y demás características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas bases y a lo previsto en los numerales 3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9 ofertado por “EL PROVEEDOR”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas bases, previa opinión del OIC.
- c) “EL PROVEEDOR” modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que “EL PROVEEDOR” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral 4.4 inciso g) de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- f) “LA CONVOCANTE”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) “LA CONVOCANTE” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral 15.2 penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral 15.1.1 de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.



- i) A “EL PROVEEDOR” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “EL PROVEEDOR” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- k) “EL PROVEEDOR” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- l) “EL PROVEEDOR” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “LA CONVOCANTE”.
- m) “EL PROVEEDOR” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
- n) “EL PROVEEDOR” recabe constancia de haber entregado, reparado y/o sustituido (partes o piezas) de los bienes según corresponda, a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, sin haberlos entregado, reparado y/o sustituido (partes o piezas) efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) “EL PROVEEDOR” suspenda la ejecución del contrato.
- p) “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral 17, primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” que, en su caso, realice “LA CONVOCANTE”, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo de estas bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA CONVOCANTE”.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

17. Visitas de comprobación

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la LADF.



"LA CONVOCANTE" establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de **"EL LICITANTE"** O **"LOS LICITANTES"**, con objeto de constatar que los Bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la adquisición de 49 vehículos automotores nuevos, destinados a atender las necesidades operativas y logísticas de las distintas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025 y con sus anexos consta de 65 hojas.

ELABORÓ

REVISÓ

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES DE BIENES

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ

AUTORIZÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE 49 VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo

Coordinadora General de Administración de la Fiscalía
General de Justicia de la Ciudad de México

Presente

NO. DE REQ.	PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO. PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA, MODELO Y AÑO
183/2025	ÚNICA	1	AUTOMÓVIL SEDAN	5412 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	42	UNIDAD	
		2	VEHÍCULO TIPO PICK UP 1 TONELADA		6	UNIDAD	
		3	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS		1	UNIDAD	

1. OBJETIVO.

Este anexo tiene como objetivo establecer los requerimientos técnicos necesarios para la adquisición de vehículos en adelante **los bienes**, que contribuyan a garantizar un sistema de procuración de justicia con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad, en concordancia con el Plan de Política Criminal y el Programa de Persecución Penal vigente.

El equipamiento adecuado de las áreas operativas con unidades vehiculares permitirá mejorar la capacidad de atención en campo, asegurar la presencia institucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en adelante **"LA CONVOCANTE"** en todo el territorio de la Ciudad de México y facilitar acciones de investigación y respuesta inmediata. Esta medida forma parte de la estrategia integral para consolidar una Fiscalía moderna y socialmente comprometida, orientada al fortalecimiento del acceso a la justicia y al cumplimiento de los principios constitucionales que rigen su actuación.

2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

Los bienes descritos en el presente anexo contemplan la adquisición de 49 vehículos automotores nuevos, destinados a atender las necesidades operativas y logísticas de las distintas áreas de **"LA CONVOCANTE"**.

Las características técnicas específicas de **los bienes** serán descritas de forma detallada en la siguiente tabla del presente documento. La entrega de **los bienes** deberá realizarse en condiciones de operación inmediata, con toda la documentación legal correspondiente y el cumplimiento de los



requisitos fiscales, administrativos y de verificación vehicular establecidos por la normatividad aplicable.

"Las especificaciones aquí descritas tienen un carácter **referencial más no limitativo**. Se permitirá la participación de modelos que ofrezcan características similares o superiores, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de funcionalidad, seguridad y desempeño."

TIPO DE VEHÍCULO	AUTOMÓVIL SEDÁN	PICK UP 1 TON	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS
CANTIDAD	42	6	1
Total			49

FICHAS TÉCNICAS INDIVIDUALES DE VEHÍCULOS

AUTOMÓVIL SEDÁN SUBCOMPACTO (VERSIÓN ECONÓMICA)

Característica	Descripción Técnica
Tipo de vehículo	Sedán subcompacto, 5 plazas
Año modelo	2025 o superior
Motor / Cilindrada	Motor a gasolina de 3- 4 cilindros en línea, gasolina, ~de 1.2 a 1.8 litros
Potencia / Torque	Entre 95 y 140 hp y 110 a 160 Nm
Transmisión / Tracción	Automática / tracción delantera
Capacidad de pasajeros	5 pasajeros
Cajuela	Capacidad de carga mínima de 350 Litros
Rendimiento combinado	No menor a 16 km/l
Dimensiones (L x A x Al)	Largo entre 4.0 y 4.6 m, ancho entre 1.65 y 1.8 m, alto entre 1.40 y 1.55 m
Distancia entre ejes	Entre 2.45 metros y 2.65 metros.
Equipamiento básico	A/C, vidrios eléctricos delanteros, Llanta de refacción, Kit de herramientas
Seguridad	Frenos ABS con EBD, mínimo 2 bolsas frontales, cinturones 3 puntos para todos los asientos, ISOFIX o sistema equivalente.

VEHÍCULO TIPO PICK UP 1 TON

Característica	Descripción Técnica
Tipo de vehículo	Pick up ligera, cabina regular equivalente, 2 a 3 pasajeros.
Año modelo	2025 o superior
Motor / Cilindrada	Motor 4 cilindros en línea, gasolina, ~entre 2.0 y 2.7 litros
Potencia / Torque	Entre 130–160 hp / 180 a 250 Nm
Transmisión / Tracción	Manual / tracción trasera
Capacidad de pasajeros	2 a 3 pasajeros



Capacidad de carga útil	Entre mínima de 1,000 kg
Capacidad de arrastre	1,000 kg o superior
Dimensiones (L x A x Al)	Largo entre 5.1 y 5.5 m, ancho entre 1.75 y 1.9 m, alto entre 1.65 y 1.75 m
Distancia entre ejes	Entre 2.7 y 3.2 metros
Caja de carga	Entre 1.5 a 2.4 m de largo x 1.4 a 1.6 m de ancho
Tanque de combustible	Capacidad mínima 50 litros
Rendimiento combinado	Entre 10 y 14 km/l, de acuerdo con ciclo mixto estimado
Equipamiento básico	A/C, ventanas eléctricas
Seguridad	Frenos ABS con EBD, mínimo 2 bolsas frontales, cinturones 3 puntos, chasis reforzado o equivalente

VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS

Característica	Descripción Técnica
Tipo de vehículo	Vehículo comercial ligero tipo van, 2 plazas
Año modelo	2025 o superior
Motor / Cilindrada	Motor 4 cilindros en línea, diésel, 1.5 a 1.6 litros
Potencia / Torque	Aproximadamente 95–120 hp / 150–200 Nm
Transmisión	Manual
Capacidad de pasajeros	2 plazas en versión cargo
Capacidad de carga útil	Entre 650–800 kg
Volumen de carga	Entre 3 a 4 m ³
Dimensiones (L x A x Al)	Largo entre 4.2 y 4.5 m, ancho entre 1.75 y 1.85 m, alto entre 1.75 y 1.90 m, aproximadamente.
Equipamiento básico	A/C kit de herramientas y llanta de refacción
Seguridad	Frenos ABS con EBD, 2 bolsas frontales, cinturones de seguridad 3 puntos

3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La vigencia del presente contrato será al día hábil siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025. El periodo de entrega iniciara al día hábil siguiente a la formalización del contrato y finalizara el 31 de diciembre del 2025.

4. LUGAR, HORARIOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La entrega de los bienes objeto de este contrato será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, en las instalaciones de la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.



“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, deberá designar un responsable de verificar y aceptar los bienes, quien en conjunto con un representante de la Subdirección de Control Vehicular deberán avalar, que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado y la garantía correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El responsable de la administración del contrato será el Director de Control de Bienes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Col. Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100. Ciudad de México. Tel. 5200 9750, Ext.9750. y 55 5200-9269.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) Firmar la minuta de trabajo en coordinación con el Responsable de verificar y aceptar los bienes y “EL PROVEEDOR”.
- b) Al término de la vigencia del contrato firmarán, en conjunto con “EL PROVEEDOR” y el Responsable de Verificar y aceptar los bienes, el Acta entrega-recepción.

6. RESPONSABLE DE VERIFICAR Y ACEPTAR.

El responsable de la verificación y aceptación de los bienes será el titular de la Subdirección de Control Vehicular de la Dirección de Control de Bienes. Ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. 5200 9750, Ext. 6230

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE VERIFICAR Y ACEPTAR LOS BIENES.

- a) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” establecidas en el presente Anexo y en el contrato respectivo.
- b) Verificar y aceptar la cuantificación de los bienes entregados.
- c) Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- d) Determinar la aplicación y cálculo de las penas con base a la conciliación realizada y notificar mediante oficio o correo electrónico a “EL PROVEEDOR”.
- e) Notificar mediante oficio o correo electrónico a “EL PROVEEDOR” cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de los bienes.
- f) Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- g) Validación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) archivos PDF y XML y su (s) soporte (s).



- h) En caso de errores o deficiencias en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica), notificar a “**EL PROVEEDOR**”.
- i) Al término de la vigencia del contrato firmar, en conjunto con “**EL PROVEEDOR**” y el responsable de la administración del contrato, el Acta Entrega-Recepción.
- j) Realizar la reclamación de los defectos y/o vicios ocultos correspondientes y Solicitará la reparación y/o sustitución (partes o piezas) mediante oficio.
- k) Verificara que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida, además de marca, modelo y año ofertado y garantía ofertada, de conformidad con el presente Anexo.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente Anexo.
- b) Deberá contar con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permita obligarse a cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- c) **Los bienes**, objeto del presente procedimiento, deberán ser transportados y entregados en el sitio señalado, considerando que el kilometraje del mismo será de 500 (quinientos) kilómetros como máximo.
- d) Se compromete a entregar los bienes con un mínimo de 1/4 (un cuarto) de capacidad del tanque de combustible, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”. No serán recibidos **los bienes** en caso de que el kilometraje sea mayor al requerido o no cuente con la cantidad de combustible solicitado.
- e) Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conoce y acepta que **los bienes** entregados deberán contar con placas de circulación, con verificación doble 00 y pago de tenencia.
- f) “**EL PROVEEDOR**” Deberá ponerse en contacto con el Responsable de Verificar y Aceptar **los bienes**, para llevar a cabo los trámites necesarios.
- g) Deberá proporcionar a “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subdirección de Control Vehicular, a la entrega y aceptación de **los bienes**, el manual del propietario por escrito, póliza de garantía, registro de mantenimiento del mismo, los cuales deberán contener, entre otros puntos, tolerancias, ajustes recomendados, periodicidad del mantenimiento, identificación de refacciones y problemas típicos con las soluciones más factibles; así como las acciones particulares para atender un mantenimiento preventivo y/o correctivo; además de un listado de los centros de atención donde es posible realizar los servicios dentro de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido a “**LA CONVOCANTE**”.
- h) Se compromete a entregar conjuntamente con **los bienes**, escrito libre, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de **los bienes** entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y

Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional" en adelante "Lineamientos".

8. CONDICIONES GENERALES.

"**EL PROVEEDOR**" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, así como del equipo y herramientas necesarias que aseguren la ejecución oportuna y adecuada para realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, en su caso, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los mismos, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.9, sin costo adicional para "**LA CONVOCANTE**".

los bienes deberán suministrarse debidamente protegidos para su traslado, siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos dichos bienes, sin costo adicional para "**LA CONVOCANTE**".

9. REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PARTES O PIEZAS

"**LA CONVOCANTE**", a través del responsable de verificar y aceptar los bienes, solicitará la reparación y/o sustitución de las partes o piezas que se encuentren dañadas y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a repararlas y/o sustituirlas con refacciones o partes originales de la marca ofertada, trabajo realizado por el centro de servicio que designe "**EL PROVEEDOR**", garantizando su total funcionamiento, sin costo adicional y a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**", en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁ PRESENTAR "**EL PROVEEDOR**" EN SU PROPUESTA.

10.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

"**EL PROVEEDOR**" elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Anexo, el cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada, en hoja membretada incluyendo la denominación y/o razón social completa (sin tachaduras ni enmendaduras), y validada a través de firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que, con dicha transcripción, se compromete a cumplir con los alcances, descripciones, cantidades y especificaciones técnicas mínimas de **los bienes** sin incluir precios.

10.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse conforme a lo indicado en el presente Anexo conteniendo la información y documentación siguiente:



La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta.

A) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales sin redondear.

11. REUNIÓN INICIAL.

“EL PROVEEDOR” y la persona servidora pública responsable de administrar el cumplimiento del contrato en coordinación con el Responsable de verificar y aceptar **los bienes**, llevarán a cabo de forma presencial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, la reunión inicial a fin de Realizar la Minuta de Trabajo, en donde “EL PROVEEDOR” proporcionará los datos como son: disponibilidad, nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por “EL PROVEEDOR” que permita garantizar las entregas de **los bienes**. En caso de que “EL PROVEEDOR” no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo, será acreedor a la penalización descrita en el numeral 25. Penas Convencionales inciso, a) del presente **ANEXO**.

12. TRÁMITE DE PAGO

12.1 ANTICIPOS

Para este procedimiento “LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno.

12.2 CONDICIONES DE PAGO

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública** se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “EL PROVEEDOR” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del



Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B" en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

Los responsables de la recepción, aceptación y validación de la entrega de los bienes llevarán, a cabo la verificación de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI -factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que "EL PROVEEDOR" tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "LA CONVOCANTE". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de "LA CONVOCANTE". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la LADF.

13. VALIDACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA).

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la Dirección de Control de Bienes, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; como área usuaria de los bienes y responsable de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de "EL PROVEEDOR"; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y año ofertado, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en "LA CONVOCANTE", donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025 durante la vigencia del contrato.



Una vez validada la documentación, “LA CONVOCANTE” a través del responsable de verificar y aceptar los bienes gestionará el trámite de pago entregando los siguientes documentos:

- a. Oficio de Solicitud de Pago.
- b. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI- factura electrónica).
- c. Verificación ante el SAT.
- d. Notificación de la pena (En caso de aplicar).
- e. Minuta de Trabajo de la Reunión Inicial
- f. Acta de Entrega-Recepción Final de los bienes

14. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de los impuestos y derechos, así como el Impuesto Sobre Adquisición de Automóviles Nuevos (ISAN), entre otros, que se generen con motivo de la adquisición de **los bienes** objeto del presente procedimiento serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

15. RELACIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**”, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega, reparación y/o sustitución (partes o piezas) de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

16. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas de los bienes, objeto de este acuerdo de voluntades, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

17. CONSIDERACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la entrega, de los bienes, por lo cual no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, tipo, modelo y año de los bienes entregados a “**LA CONVOCANTE**”.



18. REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PARTES O PIEZAS

“LA CONVOCANTE”, a través del responsable de verificar y aceptar los bienes, solicitará la reparación y/o sustitución de las partes o piezas que se encuentren dañadas y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a repararlas y/o sustituirlas con refacciones o partes originales de la marca ofertada, trabajo realizado por el centro de servicio que designe **“EL PROVEEDOR”**, garantizando su total funcionamiento, sin costo adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía.

19. GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y EXISTENCIA DE REFACCIONES.

los bienes objeto del contrato deberán contar con una garantía mínima defensa a defensa por 2 (dos) años o 40,000 (cuarenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero; los bienes deberán ser nuevos, no reciclados y cumplir con las especificaciones de calidad, en todas sus partes y refacciones; asimismo, deberá estar garantizado por **“EL PROVEEDOR”** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, por un periodo mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de los bienes.

“EL PROVEEDOR”, garantiza la disponibilidad oportuna de refacciones o partes durante un periodo mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes, que permita mantenerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento.

20. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y, en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Asimismo, “LA CONVOCANTE” aclara que “EL PROVEEDOR” no podrá subcontratar para realizar la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas de los bienes.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de “LA CONVOCANTE” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por una institución nacional legalmente constituida, facultada y debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en este contrato se modifique, “EL PROVEEDOR” se obliga a ajustar y actualizar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos previstos por los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigente dicha garantía por el tiempo de vigencia del contrato y hasta que haya cumplido a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el mismo o aquella en que está le hubiese comunicado la terminación anticipada del contrato y sólo será cancelada mediante autorización por escrito de “LA CONVOCANTE”.

Si al término de la vigencia del contrato, resultare algún tipo de responsabilidad cuantificable en dinero a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de deficiencias en la calidad de los bienes materia del instrumento jurídico que se celebre o por cualquier otra causa, sus importes se deducirán del saldo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica) vencida(s) a su favor, pero si no la(s) hubiera, “**LA CONVOCANTE**” hará efectiva la garantía a que se refiere la presente cláusula, en la medida que proceda y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el lineamiento Octogésimo inciso c) de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado el 1 de abril de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“**LA CONVOCANTE**”, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de la adquisición de **los bienes**, a fin de que se garantice la correcta entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas de **los bienes**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales que se pacten.

22. APPLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Independientemente de las demás causas señaladas en el presente Anexo, la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere el Numeral 23, se hará efectiva cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y el presente Anexo y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales que se establecen en el Numeral 25.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y el presente Anexo, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales que se establecen en el Numeral 25, previa opinión del Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales, vigentes y aplicables en la materia.



23. PENAS CONVENCIONALES

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo párrafo primero de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de “LA CONVOCANTE”, así como en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas de **los bienes** en los términos y condiciones pactados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

- a) Del **5% (Cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato, por no asistir a la reunión inicial de trabajo en la fecha establecida en el Numeral **11. REUNIÓN INICIAL** del presente Anexo.
- b) Del **5% (Cinco por ciento)** sobre el valor total de **los bienes** no entregados o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.
- c) Del **10% (Diez por ciento)** sobre el valor de **los bienes** que, en su caso, esté obligado a reparar, sustituir partes o piezas, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el Numeral 12. de este Anexo y de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I y II de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “LA CONVOCANTE” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el presente Numeral y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento septuagésimo segundo, fracción IV de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA CONVOCANTE” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega, reparación y/o sustitución de partes o piezas de los bienes, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

24. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES

Al finalizar la vigencia del contrato, se levantará un Acta de Entrega-Recepción, Para efectos de este procedimiento, el documento denominado Acta de Entrega-Recepción comprenderá la entrega física de **los bienes**, las cuales deberán quedar debidamente asentadas en dicho documento para su validación y conformidad, en cinco tantos entre “EL PROVEEDOR”, la persona responsable de la Administración del contrato en coordinación con el Responsable de verificar y aceptar **los bienes** del

área requirente, manifestando que la entrega de **los bienes** fue realizada a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez firmada el Acta de terminación de la Entrega-Recepción Final de **los bienes**, “**EL PROVEEDOR**” se compromete sin importar su naturaleza u origen, no ejercer acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN
REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la Fiscalía
General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
de la Fiscalía General de Justicia de la
Ciudad de México

Presente

NO. DE REQ.	PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO. PARTIDA PRESUPUESTAL	(DEBERÁ CORRESPONDER A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 1)		
					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA, MODELO Y AÑO
183/2025	ÚNICA	1	AUTOMÓVIL SEDAN	5412 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	42	UNIDAD	
		2	VEHÍCULO TIPO PICK UP 1 TONELADA		6	UNIDAD	
		3	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS		1	UNIDAD	

Nota: La propuesta técnica deberá describir los alcances, características y especificaciones técnicas completas y detalladas de los Bienes conforme a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases y conforme al formato de propuesta técnica Anexo 3

Condiciones generales

Lugar de entrega de los Bienes:

Tiempo de entrega de los Bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de
la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de
Méjico
Presente

NO. DE REQUISICIÓN	PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA, MODELO Y AÑO	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE \$		
183/2025	ÚNICA	1	AUTOMÓVIL SEDAN	5412 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"	42	UNIDAD		\$	\$		
		2	VEHÍCULO TIPO PICK UP 1 TONELADA		6	UNIDAD		\$	\$		
		3	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS		1	UNIDAD		\$	\$		
								SUBTOTAL	\$		
								IVA	\$		
								TOTAL	\$		

CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

**C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
de la Fiscalía General de Justicia de la
Ciudad de México P r e s e n t e**

El (la) que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la adquisición _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta **Licitación Pública Nacional**, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los Bienes, objeto de la **Licitación Pública Nacional**, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “**LA CONVOCANTE**” y mi representada, incluyendo los actos que de estos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE
PROSPECTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. LPN/FG/JCDMX/DACS-063/2025, relativa a la adquisición de 49 vehículos automotores nuevos, destinados a atender las necesidades operativas y logísticas de las distintas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y queuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar subtotal más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

PARTIDA	NUMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	% IMPORTE		
ÚNICA	1	ADQUISICIÓN DE 49 VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$...	% ...	\$
	2		\$...	% ...	\$
	...		\$...	% ...	\$

ANEXO 7

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A

**C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU
CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA LA
ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y
FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE
ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Presente

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE
REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE SU OBJETO
SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE TENDRA QUE
SER COINCIDENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE), MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.